

SANTIAGO, 26 NOVIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04611 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N° 01267 de 2016 y sus modificaciones; lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 237 de fecha 13 de septiembre de 2024; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado de fecha 02 de agosto de 2024; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°35 de fecha 04 de septiembre de 2024; lo aprobado por el Consejo Académico mediante Certificado N°53 en sesión de fecha 08 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°01267 de 2016, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación y sus modificaciones.
2. Que la Resolución Exenta N° 0750 de 2017 aprobó, por otro lado, el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación de Magíster de fecha 02 de agosto de 2024, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 10ª versión del Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación.
4. Que, mediante certificado N°53 de 2024 el Consejo Académico aprobó la dictación del Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación para el año 2025, con fecha 08 de noviembre de 2024; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese,** la dictación de la 10ª versión del Programa de **MAGÍSTER EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD, MENCIÓN EDIFICACIÓN**, aprobado por Resolución Exenta N° 01267 de 2016 y sus modificaciones, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Ciencias de la Construcción de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial y la Escuela de Postgrado, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación, en su parte resolutive, punto I, letras a), b) y c).

III. El Programa de Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación, inicia el 07 de abril de 2025 y finalizará el 31 de marzo de 2027. Esta 10ª versión se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio del Programa.

IV. El Programa del Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación se dictará en régimen semestral, en jornada vespertina los viernes de 18:00 a 22:30 horas y sábado de 08:00 a 12:30 horas. Eventualmente, cuando los profesores sean extranjeros, las clases pueden ser también los sábados de 14:00 a 18:00 horas, en las dependencias el Edificio Olivares, ubicada en calle Dieciocho 203, Santiago. Sin perjuicio de lo anterior y ante eventuales contingencias, la Universidad podrá disponer que las clases se realicen por plataformas virtuales, de forma no presencial.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual del 2025 será de \$174.300.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos), y se pagará de contado.
- El arancel anual será de \$2.887.500, y se pagará de contado, o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El programa contempla rebajas arancelarias por los siguientes criterios, que serán evaluados por el Comité Académico:

1. Estudiantes extranjeros
2. Ex-estudiantes UTEM o Académicos UTEM
3. Equidad de Género
4. Instituciones públicas e Instituciones Colaboradoras

Dichas rebajas serán proporcionales al número de matrículas de cada cohorte y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa.

VI. Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

VII. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Ciencias de la Construcción, Dr. David Blanco Fernández Camacho.

VIII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°35 de 2024, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente
por Mario
Ernesto Torres
Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2024.11.27
12:09:26 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Ciencias de la Construcción
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Unidad de Control Presupuestario
Director del Programa: Sr. David Blanco Fernández

PCT
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO